

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado 2015-00324-00, informando que se allegó memorial de la apoderada de la parte demandante, solicitando oficiar al pagador del demandado, JIRO S.A, HENAO con el fin de que informe donde están consignando los títulos de dicho proceso. Una vez verificado el portal del Banco agrario se comprueba que no existen títulos a disposición de la demandante. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVEMNDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandantes: VANESSA CARVAJAL DIAZ
Demandado: RICARDO ANDRES CARVAJAL HENAO
Radicado: 2015-00324-00
Auto interlocutorio: 896

Expediente Digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_ov_co/ErOedkpp99dNIRNRlqHY734B4sE7bR0PqWDFp6fUe2oX0A?e=gV8PmE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, se accederá a la solicitud, y, en consecuencia, se REQUERIRÁ a JIRO S.A, para que proceda de conformidad, y efectúe la retención del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el señor RICARDO ANDRES CARVAJAL HENAO.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y remítase a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fad8fbf45af1c1c57c8538b36f3681790a445cb0ec
19fa1ca161c5373d417286

Documento generado en 16/07/2021 05:07:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>